

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2019-00808.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 27 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Obre en autos el correo electrónico suministrado por la señora GLORIA SALCEDO PALACIOS (archivo N° 22).

2.- Téngase en cuenta que la mencionada persona dio cumplimiento al requerimiento relativo a efectuar presentación personal de la solicitud de amparo de pobreza (archivo N° 25); no obstante lo anterior y previo a disponer lo pertinente al nombramiento del abogado, se requiere a las señoras MARÍA HELENA y MARÍA NELLY SALCEDO PALACIOS, para que procedan en igual sentido.

3.- Se agrega al expediente la manifestación allegada por el abogado en amparo de pobreza de la señora HEIDY LORENA SALCEDO URREGO, según la cual, aquella "...ACEPT(A) LA HERENCIA CON BENECIO DE INVENTARIO..." (archivo N° 26).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea2de904ef8d3ebfeeb59e05800ad322d5caf58580792389909132417621f8e**

Documento generado en 16/02/2022 01:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>